

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga), Santiago y Valencia, y «Teoría económica (Consumo, producción, precios y rentas)» de la misma Facultad de la Universidad de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 12 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga), Santiago y Valencia, y «Teoría económica (Consumo, producción, precios y rentas)», declarada idéntica a las anteriores de la misma Facultad de la Universidad de Bilbao, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Luis Barbé Durán.
Don Alejandro V. Lorca Corrons.
Don Antonio Argandoña Ramíz.
Don Vicente Jiménez Grah.
Don Andrés Vazquez Pérez.
Don José Casas Pardo.
Don José María Bricall Masip.
Don Juan Ramón Quintas Seoane.

Excluidos

Don Angel Orti Lahoz (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad informado por la Junta de Facultad, una póliza de cinco pesetas).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangorri.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XXVIII de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del grupo XXVIII «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales» de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 9 de julio próximo, a las trece horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprenden las cátedras y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a copocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—El Presidente, Aurelio Gómez de Terreros Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición para proveer en turno libre cuatro plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Grupo de Letrados, categoría de entrada, del Mutualismo Laboral.

Umó. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre), esta Jatura convoca oposición libre para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Grupo de Letrados, categoría de entrada, dotadas con la remuneración base y demás percepciones establecidas en presupuesto y vacante en el Servicio de Mutualidades Laborales.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de todas las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por el Estado español, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Las aspirantes femeninas deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia de solicitud de admisión a la oposición se presentará, suscrita por el interesado, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El interesado hará manifestación expresa de que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición.

Los solicitantes podrán alegar, de modo voluntario, méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública, u Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas, y para justificación aportarán certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (Ministerio de Trabajo) o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuar el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectuó la presentación, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios de la Organización Mutualista Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia, y carecerá de valor y efecto el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por correo, será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impuesto en fecha igual o anterior a la recepción en Correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en el plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada, que será inapelable.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:
Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de seis horas, cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las cuatro series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer verbalmente en sesión pública, durante dos horas como máximo, cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series primera y tercera y dos de la segunda (uno entre los numerados del 1 al 8 y del 28 al 31 y otro entre los numerados del 9 al 27 de esta segunda serie), que integrarán el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar un dictamen sobre un supuesto que formulará el Tribunal entre las materias que integran el programa. En este ejercicio el Tribunal podrá autorizar la consulta de textos legales y jurisprudenciales, siempre que estén editados sin comentario alguno. Se concederá un tiempo máximo de cuatro horas y el ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales:

Un Catedrático de la Facultad de Derecho (o de Ciencias Políticas y Económicas).

El Letrado jefe de la Asesoría Jurídica del Servicio de Mutualidades Laborales o el Letrado de la misma en quien delegue.

Un Jefe de Sección del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocal Secretario: Un Letrado de la categoría de término de la Asesoría Jurídica del Servicio de Mutualidades Laborales.

En caso de ausencia del Vicepresidente, o de hallarse éste en funciones de Presidente por sustitución, actuará como suplente el Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Mutualidades Laborales.